

Legislación Nacional

MONUMENTOS HISTORICOS MONUMENTOS HISTORICOS Ley 24.866 Declárase Monumento Histórico Nacional al colegio "Absalón Rojas", ubicado en la ciudad capital de la Provincia de Santiago del Estero. Sancionada: Agosto 13 de 1.997. Promulgada: Setiembre 8 de 1.997. Boletín Oficial: Setiembre 11 de 1.997. El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley: ARTICULO 1º - Declárase Monumento Histórico Nacional al colegio "Absalón Rojas", ubicado en la manzana comprendida entre las calles Libertad, Misiones, y las Avenidas Sáenz Peña y Moreno, en la ciudad capital de la Provincia de Santiago del Estero. ARTICULO 2º - La Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos instrumentará, de conformidad a la Ley 12.665, lo dispuesto en el artículo 1º de la presente ley. ARTICULO 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional. DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. REGISTRADA BAJO EL N° 24.866 ALBERTO R. PIERRI.- CARLOS F. RUCKAUF.- Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo.- Edgardo Piuzzi. Decreto 898/97 Bs. As., 8/9/97. B. O.: 11/9/97. POR TANTO: Téngase por Ley de la Nación N° 24.866 cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.- MENEM.- Jorge A. Rodríguez. - Susana B. Decibe.